



CIRCULAR EXTERNA N° 008
Bogotá D.C., 05 FEB 2008

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 000126 DE 2008 - SUSPENDE EL INGRESO DE
ANIMALES SUSCEPTIBLES Y PRODUCTOS DE RIESGO CAPACES
DE TRANSMITIR EL VIRUS DE FIEBRE AFTOSA, PROCEDENTES DE
VENEZUELA**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- expidió la Resolución 000126 del 22 de enero de 2008, mediante la cual suspende por un término de seis (6) meses el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela. Durante ese mismo lapso se suspenden los trámites radicados ante el ICA para la importación de dichos productos.

La Resolución 000126 de 2008 comenzó a regir a partir del 23 de enero de 2008, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.880.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 000126 de 2008 en tres (3) folios